

REF.LAB.: 2022/06

FECHA: 23-02-2022

ASUNTO: NOVEDADES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2022.

Estimado cliente:

Hoy se han publicado en el BOE dos normas que pueden ser de su interés, el RD 152/2022 de 22 de febrero por el que se aprueba el nuevo salario mínimo interprofesional, y el RDL 2/2022 de 22 de febrero por el que se aprueban medidas urgentes de tipo laboral y de Seguridad Social, de autónomos y de situaciones de vulnerabilidad. En dichas normas se regulan algunas novedades laborales y de Seguridad Social de las que les indicamos a continuación las más importantes:

A) SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2022:

Se regula el nuevo salario mínimo interprofesional con efectos de 01-01-2022, que queda establecido en los siguientes importes:

- 33,33 euros/día.
- 1.000,00 euros/mes.
- 14.000,00 euros/año (incluyendo las pagas extraordinarias),
- Trabajadores eventuales y temporeros de menos de 120 días: 47,36 euros/día.
- Empleado/as de Hogar que trabajen por horas: 7,82 euros/hora.

B) MEDIDAS URGENTES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTÓNOMOS Y SITUACIONES DE VULNERABILIDAD:

I.- Prórroga automática hasta el 31-03-2022 de los ERTE-Covid.

Los ERTE-Covid que actualmente se mantenga vigentes, se prorrogan automáticamente por un mes en sus mismos términos, es decir hasta el 31-03-2022.

Esta prórroga se regula por si hay alguna empresa que ha de transitar desde un ERTE-Covid vigente a los nuevos ERTES regulados en la Reforma Laboral. Igualmente se regulan los siguientes beneficios en la prestación por desempleo de sus trabajadores afectados en estos nuevos ERTES:

1. Hay derecho a la prestación por desempleo, aunque no se alcance la carencia.
2. La prestación por desempleo no consumirá otras prestaciones por desempleo futuras.
3. La cuantía de la prestación será del 70% de la base reguladora (respetando los límites máximos de desempleo según situación familiar), durante todo el tiempo de la medida.



II.- Prórroga del Plan MECUIDA.

Se prorroga hasta el 30-06-2022 el Plan MECUIDA sobre el derecho a la adaptación de las condiciones de trabajo y reducción de jornada por circunstancias de cuidado de personas relacionado con el Covid-19.

III.- Reducción de jornada por cuidado de menor a cargo afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

Pasa de 18 a 23 años la edad máxima del menor a cargo afectado por cáncer u otra enfermedad grave para que su cuidador pueda pedir reducción de jornada por tal motivo.

IV.- Finalización de la prohibición temporal de despedir por el Covid-19 y de la interrupción de contratos temporales.

Con fecha 28-02-2022 finaliza la prohibición de efectuar despidos por fuerza mayor o por causas económicas, productivas, organizativas o técnicas que tengan por causa directa la crisis sanitaria o el estado de alarma.

Igualmente, con fecha 28-02-2022 finaliza la interrupción de los contratos temporales de personas afectadas por un ERTE-Covid.

V.- Medidas para Trabajadores Autónomos.

Finalizan las medidas Covid para los Autónomos, aunque se mantienen determinados porcentajes de exención de cotización hasta el 30-06-2022 para los Autónomos que a fecha 28-02-2022 estén cobrando alguna de las prestaciones por cese de actividad de las reguladas para el periodo Covid.

A su vez se regula una nueva prestación por cese de actividad para los Autónomos que tengan suspendidas totalmente todas sus actividades, o se vean obligados a suspenderlas a partir del 01-03-2022, como consecuencia de resoluciones de las autoridades competentes como medidas de prevención por el Covid.

Continuaremos informando de cualquier novedad que se produzca y quedamos a su disposición por si podemos aclarar cualquier duda que se plantee.

Atentamente.

Fdo: D. Fernando Velasco Muñoz.